

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Burgos

Circular.

Las Maestras interinas que hayan de realizar el cursillo convocado por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. para adquirir el título de «Instructoras del Hogar y Juventudes», quedan autorizadas para ausentarse de sus Escuelas durante el tiempo que dure el mismo, con la condición de dejar la enseñanza atendida y comunicándose a esta Inspección.

Burgos 14 de mayo de 1947. = La Inspectora Jefe, Concepción Salvador.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

Relación de Directores de Grupos Escolares de seis o más grados de esta provincia, que tienen derecho al percibo de la gratificación anual de 6.000 pesetas, a partir de primero de enero del corriente año, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 1.º de mayo de 1947 (B. O. del Estado de 12 de mayo de 1947) en relación con la Ley de 17 de julio de 1945, en su artículo 94, y que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de dicha disposición. Los interesados deberán dirigir a esta Delegación petición del reconocimiento del derecho que se les concede en la forma dispuesta en el número 2.º de la Orden mencionada:

D.ª Crescencia López Revuelta, Regente de la Escuela «Aneja a la del Magisterio» de Burgos, desde 1.º de enero hasta 3 de marzo.

D.ª Estéfana Echeveste Videgáin, desde 1.º de abril.]

D. José M.ª López Gacho, desde 1.º de enero.

D. Emeterio Pérez García, Director de la Escuela Graduada de niños de Briviesca, desde 1.º de enero.

Burgos 14 de mayo de 1947. = El Delegado, D. Estades.

Por Orden telegráfica del Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanza Primaria, se concede autorización para que puedan asistir al curso de Jefes de Campamentos del Frente de Juventudes, dejando la

enseñanza atendida por su cuenta, a los siguientes Maestros seleccionados:

D. Julián Abajo Alonso, de Oquillas; D. José Bernal Sedano, de Cerración de Juarros; D. Tomás Cabezón Arribas, de Lerma; D. Teodoro García Moreno, de Villoruebo; don Miguel Gázquez González, de Cubillo del César; D. Manuel Manzuco Gutiérrez, de Sobrepeña; D. Ricardo Puente Martínez, de Pinilla; don Enrique Ramón Vidella, de Santurde de Medina; D. Sebastián Simón Ballesteros, de Olmedillo de Roa; y D. Antonio Valentín González, de Cabia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, los cuales deben comunicar a esta Delegación, mediante oficio, la fecha en que comienzan a hacer uso del permiso concedido, el cual debe llevar el visto bueno de la Autoridad local.

Burgos 16 de mayo de 1947. = El Delegado, D. Estades.

Presentación

Debe hacerlo, con toda urgencia, en esta Delegación, D.ª Angustias Fernández López, para darle cuenta de la resolución recaída en expediente de depuración, lo que no se ha podido hacer por ignorarse su residencia.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Pérez Mata, nacido en Bilbao el día 7 de julio de 1922, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 148 de 1947, instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 14 de mayo de 1947. = El Juez, Gregorio Diez-Canseco. = El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Briviesca

Pedrezuela Sanz Segundo, mayor de edad, hijo de Miguel y de Justa, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), domiciliado últimamente en el barrio de Huelgas, calle Larga número 4, de Burgos, procesado por robo, en sumario seguido en este Juzgado con el número 59 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 9 de mayo de 1947. = El Juez, Alejandro Corniero. = El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Roa.

Citaciones.

Por la presente se cita a los herederos de D. Andrés Gonzalo Rodilla, vecino que fué de Fuentemolinos, provincia de Burgos, partido judicial de Roa, en la actualidad ignorando quienes puedan ser, así como también su paradero, para que para el día 30 del corriente mes de mayo y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado comarcal, sito en la calle del Arrabal, de esta villa, al objeto de celebrar juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad de 300 pesetas, con la obligación a responder de citada cantidad con dos fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Fuentemolinos, que se sigue a instancia de D. Inocente Rodilla Juarraz, mayor de edad, casado, labrador y vecino del mismo pueblo

de Fuentemolinos, para que comparezcan con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles las demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Roa 17 de mayo de 1947. = El Juez Comarcal sustituto, José Cuéllar. = El Oficial habilitado, Julián Casado.

Por la presente se cita a los herederos de D. Andrés Gonzalo Rodilla, vecino que fué de Fuentemolinos, provincia de Burgos, partido judicial de Roa de Duero, en la actualidad ignorando quienes puedan ser, así como también su paradero, para que el día 30 del mes de mayo actual y hora de las doce comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle del Arrabal, de esta villa, al objeto de celebrar juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad de 300 pesetas, con la obligación a responder de dicha cantidad con una finca rústica enclavada en el término municipal de Fuentemolinos, que se sigue a instancia de D. Eulogio Gonzalo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentemolinos, para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Roa 17 de mayo de 1947. = El Juez Comarcal sustituto, José Cuéllar. = El Oficial habilitado, Julián Casado.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de circulación y transportes por carretera.

Por D. Francisco Domínguez López, vecino de Aldealengua de Santa María (Segovia), se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados» entre Ayllón (Segovia) y Aranda de Duero, pasando por los pueblos de Mazagatos, Languilla, Aldealengua de Santa María,

Maderuelo, Linares del Arroyo, Caserío de Maluque, Santa Cruz de la Salceda, Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 10 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Saturnino Díez Urrutia, vecino de Bilbao, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados» entre El Berrón de Mena y Burgos, pasando por los oeblos de Ungo-Nava, Mercadillo, Villasana de Mena, Barrasa, Irús, Bercedo, Villasante, El Crucero, Gayangos, Bocos, Villarcayo, Valdenoceda, Pesadas, Hontomín y Sotopalacios.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 10 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Concesión de aguas públicas.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A.

Nombre de su representante.—D. Salvador Bergasa, Hospital Militar de Zaragoza.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16.666 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ebro.

Términos municipales en que radican las obras.—Miranda de Ebro y Campanil de Bayas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 9 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Servicio Provincial de Catastro

Se pone en conocimiento de los propietarios del monte Carrasquilla, vecinos de Rublacedo, Temiño y Caborredondo, que con esta fecha, y durante un plazo de quince días, se halla expuesto en la Casa Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo el reparto del líquido imponible asignado a cada uno de los propietarios.

Burgos 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, en nombre de D. Jaime Andrés Ureta, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 164, del ejercicio de 1946, dictado en reclamación interpuesta por el recurrente sobre arbitrio de consumos de lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 9 de mayo de 1947.—El Secretario del Tribunal, A. Crespo.

Ayuntamiento de Burgos.

Declaración de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas

Se pone en conocimiento de los propietarios de inmuebles y de industrias en que existen aparatos e instalaciones de los citados en el epígrafe de este anuncio, sujetos al derecho de inspección que se regula en la Ordenanza de exacciones municipales número 17 (aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para el presente ejercicio y sucesivos), que se concede un último plazo, que finalizará el día 7 de junio próximo, para la presentación de la correspondiente declaración de los mismos en las Oficinas de la

Sección de Arbitrios del Excelentísimo Ayuntamiento.

De no presentar las declaraciones en el plazo indicado, se advierte que la inspección que se realice por los técnicos municipales se considerará como visita de carácter extraordinario, con los devengos de este carácter, previstos al efecto en la tarifa vigente.

Burgos 17 de mayo de 1947.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobada en principio la propuesta de suplemento y habilitación de crédito mediante transferencia, dentro del presupuesto ordinario de gastos, se anuncia por el presente que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de diez a doce de la mañana, puede ser examinado y presentarse en su caso las reclamaciones pertinentes, según determina el artículo 236, apartado 3.º del Decreto de 25 de enero de 1946.

Miranda de Ebro 14 de mayo de 1947.—El Alcalde, Luis N.

Alcaldía de Santa María Ananúñez.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos sujetos a los arbitrios municipales de este término, para el año 1947, según previenen los artículos 60, 114 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos se hallen comprendidos en el mismo y puedan presentar las reclamaciones que crean justas, durante el plazo de quince días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Santa María Ananúñez 9 de mayo de 1947.—El Alcalde, Gonzalo López.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1947 por pesetas 42.465'89, con cargo al superávit de pesetas 64.805'60 que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario anterior, para satisfacer fines de carácter inaplazable unos y de mejoras para la formación cultural y adentamiento de la población otros, en cumplimiento de lo que

dispone el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hallará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes las personas naturales o jurídicas que menciona el artículo 228 de mencionado Decreto.

Melgar de Fernamental 14 de mayo de 1947.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1946, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hallarán con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Melgar de Fernamental 10 de mayo de 1947.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Barbadillo del Mercado 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 166.620.887,28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lérma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.